



**TETÂ
REMBIJOKUÁI**
Sámbyhyha
Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

 **TETÂ REKUÁI**
 **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

*Presidencia de la República del Paraguay
Secretaría de la Función Pública (SFP)*

***Clasificación de Funcionarios y
Funcionarias
Por Categoría y Nivel de Ingreso Mensual

Febrero - 2023***



Contenido

Consideraciones Generales	3
Porcentaje de mujeres y hombres en el funcionariado público, según nivel jerárquico	4
<i>Cantidad Consolidada de Funcionarias y Funcionarios de los tres Poderes del Estado</i>	4
<i>Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.....</i>	4
<i>Cantidad Consolidada de Funcionarias y Funcionarios de los tres Poderes del Estado</i>	6
<i>Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Nivel Salarial (Permanentes y Contratados)</i>	6
<i>Por Poder</i>	8
<i>Poder Ejecutivo</i>	8
<i>Poder Legislativo</i>	11
<i>Poder Judicial.....</i>	14
Porcentaje de mujeres y hombres en el funcionariado público, por ingreso mensual	17
<i>Poder Ejecutivo</i>	18
<i>Poder Legislativo</i>	20
<i>Poder Judicial.....</i>	23
Existencia de cuotas (de género, de personas con discapacidad, multiculturales) en cargos públicos o privados u otras acciones afirmativas contempladas en la legislación	27
<i>Inclusión de Personas con Discapacidad en la Administración Pública.....</i>	27
<i>Inclusión de Personas con Discapacidad en los OEE</i>	29
<i>Por Tipo de Vínculo y Sexo</i>	29
Anexo	30



Consideraciones Generales

Todos los informes generados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), son emitidos con base en el último reporte mensual de Altas y Bajas presentado por los Organismos y Entidades del Estado, a través del módulo de remuneraciones del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA). Se adjunta lista de organismos y entidades dependientes de los tres Poderes, conforme el último mes presentado considerado e incluidos para generar el presente informe.

Para la elaboración del Estudio sobre la composición del funcionariado, respecto a la categoría y el nivel de ingresos, clasificado por sexo y por Poder del Estado, se extrajeron datos el 07 de marzo de 2023, aclarando que estos registros responden como último mes informado, enero de 2023, en virtud que la obligatoriedad de reporte mensual de los Organismos y/o Entidades del Estado (OEE)¹, establece como fecha límite de presentación mensual el decimoquinto día hábil del mes inmediatamente posterior.

En el apartado de Clasificación por Categorías, se tiene una categoría denominada "Otros", que corresponden a las que están fuera de las establecidas y clasificadas por Nivel en el Decreto 196/2003 – cuya descripción se adjunta como “Anexo” al presente reporte-, (A: Nivel Dirección y Conducción Superior; B: Nivel del Asesoramiento Superior y Conducción de Programas y Proyectos; C: Nivel de Mandos Superiores de Administración, de Asesoramiento y de Gestión de Programas y Proyectos, y Técnicos; D: Nivel de Mandos Medios Operativos Administrativos y Técnicos; E: Nivel de Apoyo Administrativo y Técnico; F: Nivel de Gestoría y de Apoyo Operativo; G: Nivel de Servicios Generales). Estas categorías “Otros”, por ejemplo, las asignadas a los docentes (L), personal del área de salud (S), Policías (P), Militares (M), Agentes Especiales Antidrogas (K), que son contabilizados en el Poder Ejecutivo, y otras denominaciones en el Poder Judicial. Cabe subrayar, una particularidad, lo cual altera en cierta medida la precisión del presente reporte, que en ciertos OEE, algunos funcionarios cuentan con categorías correspondiente a Niveles de conducción superior, sin embargo, no cumplen funciones en dicho nivel y viceversa.

Referencias (Decreto 196/2003, art. 3°)

Nivel A	Conducción Política
Nivel B	Conducción Superior
Nivel C	Mandos Medios Superiores
Nivel D	Mandos Medios Administrativos y Técnicos
Nivel E	Mandos Medios Operativos
Nivel F	Apoyo Administrativo y Técnico
Nivel G	Servicios Auxiliares
Categoría Otros	Personal del área de Salud; Docentes; Fuerzas Públicas; Agentes Especiales, entre otros.

Para la interpretación, igualmente se deben considerar los siguientes rangos en las remuneraciones:

Rangos Salariales (en Guaraníes)

Nivel	Desde	Hasta
G	-	a menos de 2.500.000
F	2.500.000	a menos de 4.000.000
E	4.000.000	a menos de 6.000.000
D	6.000.000	a menos de 8.000.000
C	8.000.000	a menos de 10.000.000
B	10.000.000	a menos de 15.000.000
A	15.000.000	O más

¹ Artículo 111 del Anexo A, del Decreto 8759/2023 "Que Reglamenta El PGN para el Ejercicio 2023".

Informe sobre Nivel Salarial y por Categorías
Febrero - 2023

Porcentaje de mujeres y hombres en el funcionariado público, según nivel jerárquico

Esta información está elaborada a partir de los informes generados por el área de Tecnología de la SFP, con base en los reportes mensuales de altas y bajas de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y la clasificación establecida en el Decreto 196/2003, cuyo contenido pertinente se transcribe **como Anexo** al presente informe.

Cantidad Consolidada de Funcionarias y Funcionarios de los tres Poderes del Estado

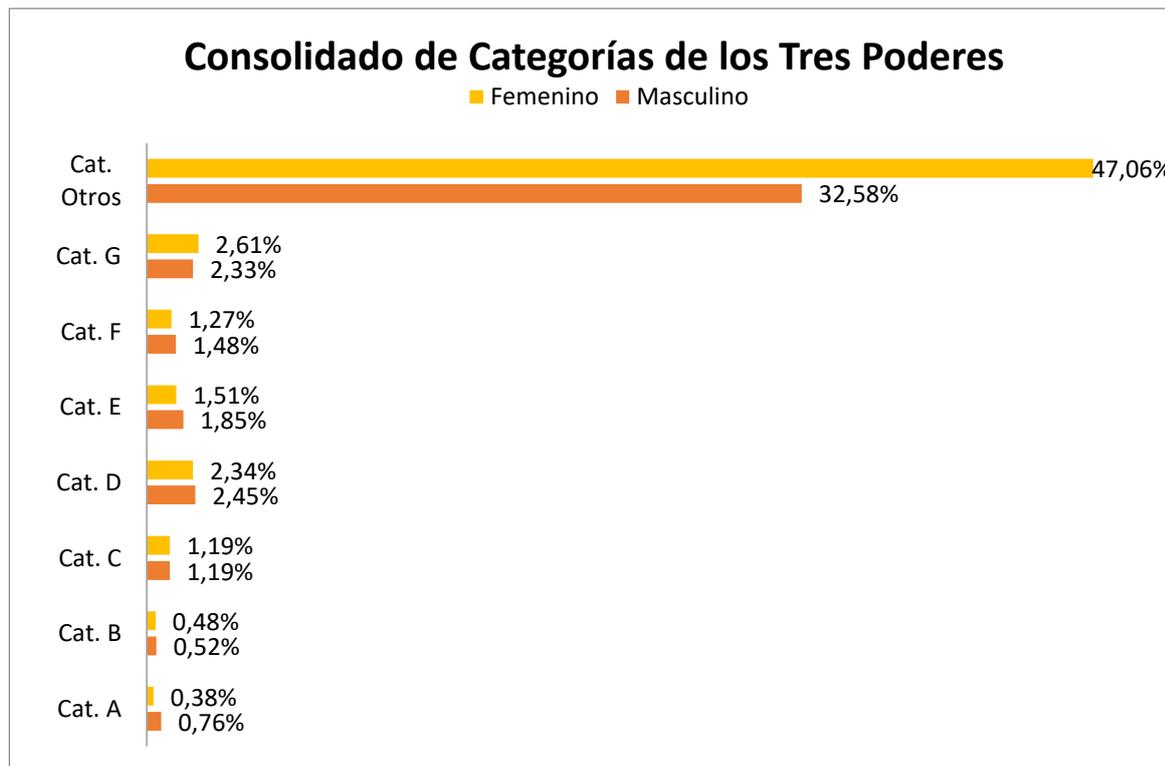
Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial

	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros*	Total**
Masculino	1.546	1.067	2.432	5.013	3.791	3.039	4.774	66.693	88.355
Femenino	776	986	2.445	4.790	3.082	2.592	5.341	96.333	116.345
Total	2.322	2.053	4.877	9.803	6.873	5.631	10.115	163.026	204.700
	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros	Total
Masculino	0,76%	0,52%	1,19%	2,45%	1,85%	1,48%	2,33%	32,58%	43,16%
Femenino	0,38%	0,48%	1,19%	2,34%	1,51%	1,27%	2,61%	47,06%	56,84%
Total	1,13%	1,00%	2,38%	4,79%	3,36%	2,75%	4,94%	79,64%	100%

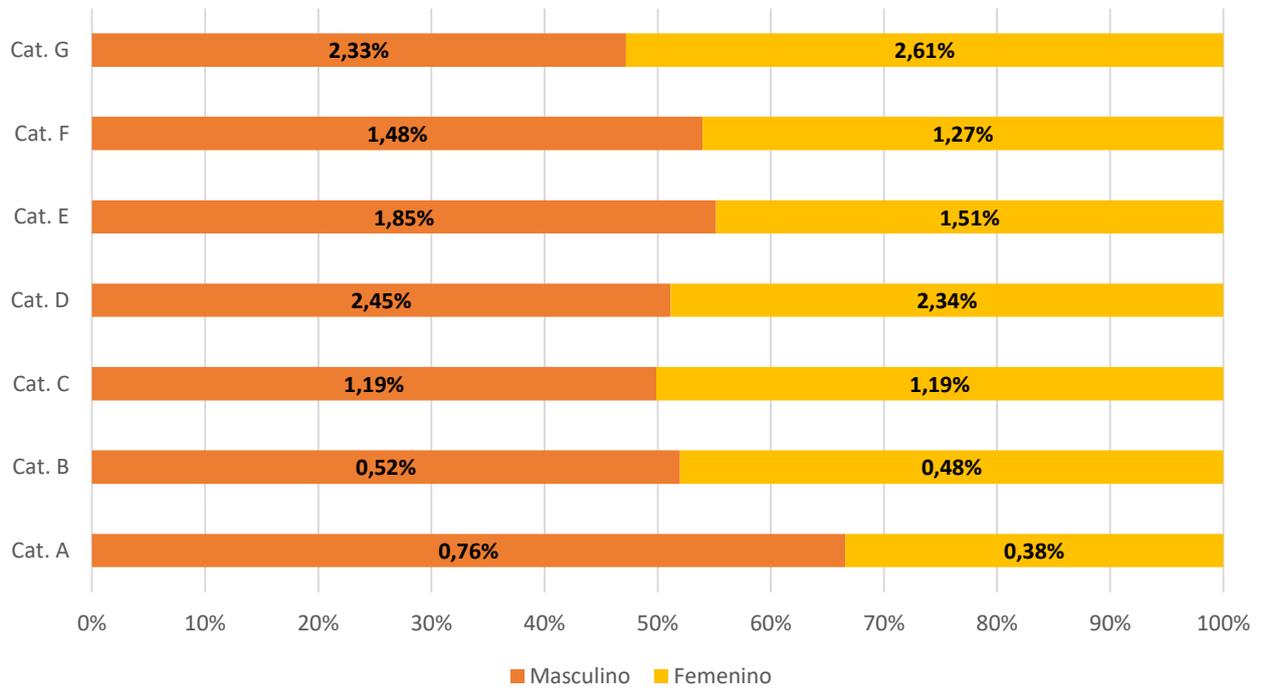
Fuente: Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA) - Fecha de procesamiento: 07/03/2023 09:44:20

* Categoría "otros" se refiere a servidoras/es con categoría del grupo de: Personal del área de Salud; Docentes; Fuerzas Públicas; Agentes Especiales, entre otros.

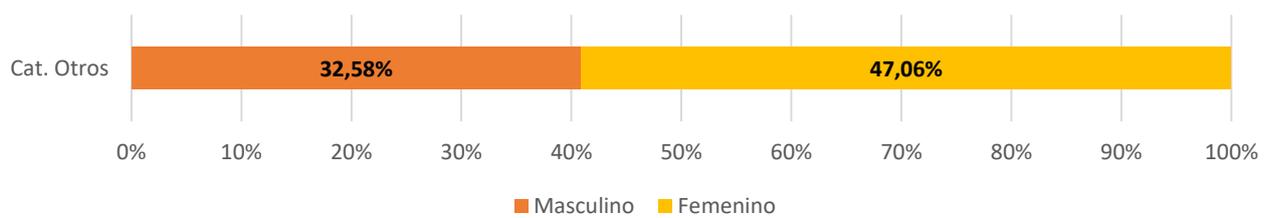
** Solo contempla personal permanente, y la suma total responde a la cantidad total de categorías, no implica total de personas.



Consolidado de Categorías de los Tres Poderes (para mejor comprensión se excluye la categoría "Otros")



Consolidado de Categorías de los Tres Poderes (complemento, se expone solo la categoría "Otros")



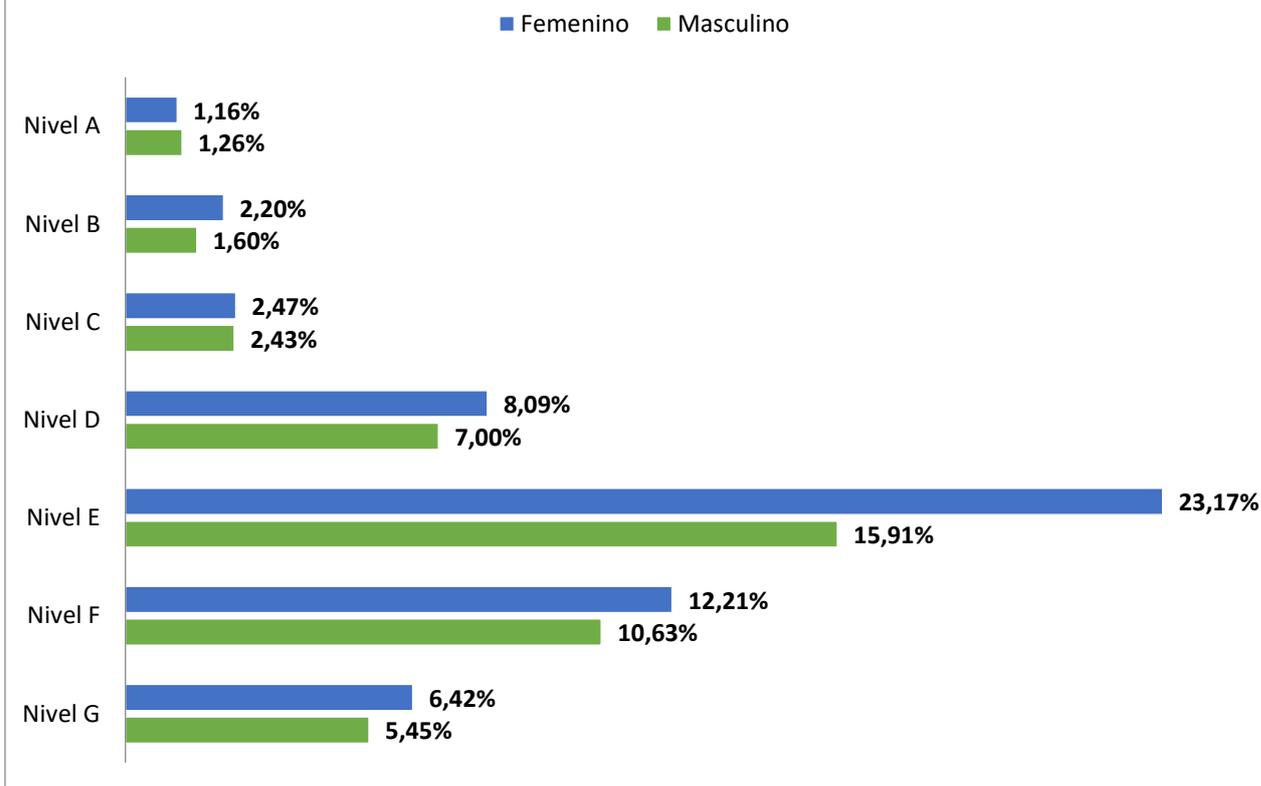
Cantidad Consolidada de Funcionarias y Funcionarios de los tres Poderes del Estado

Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Nivel Salarial (Permanentes y Contratados)

	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Masculino	11.292	22.049	32.980	14.509	5.043	3.310	2.620	91.803
Femenino	13.316	25.324	48.044	16.776	5.118	4.553	2.398	115.529
Total	24.608	47.373	81.024	31.285	10.161	7.863	5.018	207.332
	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Masculino	5,45%	10,63%	15,91%	7,00%	2,43%	1,60%	1,26%	49,72%
Femenino	6,42%	12,21%	23,17%	8,09%	2,47%	2,20%	1,16%	62,14%
Total	11,87%	22,85%	39,08%	15,09%	4,90%	3,79%	2,42%	100%

Fuente: Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA). Fecha de procesamiento: 07/03/2023 09:44:20

Consolidado por Nivel Salarial de los Tres Poderes

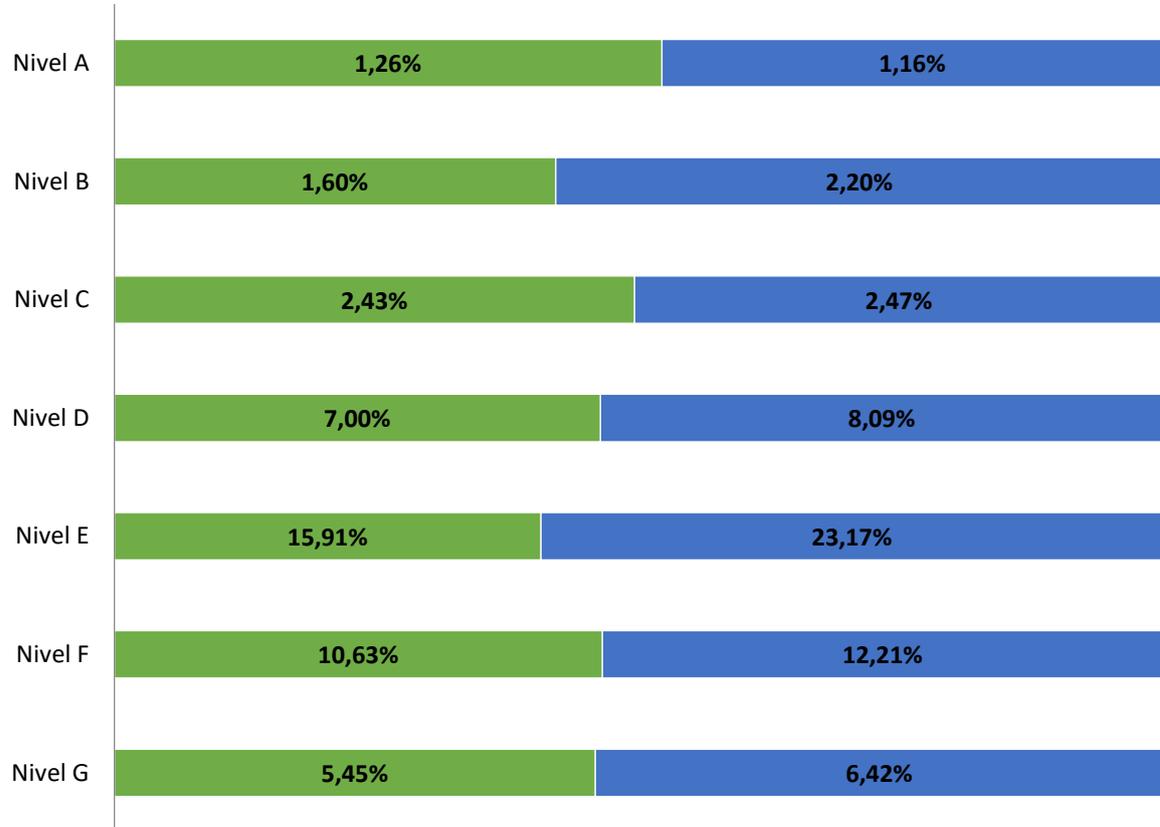


Referencias (en guaraníes)

Nivel	Desde	Hasta
G	0	a menos de 2.500.000
F	2.500.000	a menos de 4.000.000
E	4.000.000	a menos de 6.000.000
D	6.000.000	a menos de 8.000.000
C	8.000.000	a menos de 10.000.000
B	10.000.000	a menos de 15.000.000
A	15.000.000	o más

Consolidado por Nivel Salarial de los Tres Poderes

■ Masculino ■ Femenino



Por Poder

Poder Ejecutivo

Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Categoría

	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros	Total
Total	1.542	1.339	2.835	6.645	4.416	4.022	7.337	150.399	178.535
	0,86%	0,75%	1,59%	3,72%	2,47%	2,25%	4,11%	84,24%	100%
	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros	Total
Masculino	1.115	700	1.419	3.378	2.522	2.267	3.300	61.617	76.318
Femenino	427	639	1.416	3.267	1.894	1.755	4.037	88.782	102.217
	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros	Total
Masculino	0,62%	0,39%	0,79%	1,89%	1,41%	1,27%	1,85%	34,51%	42,75%
Femenino	0,24%	0,36%	0,79%	1,83%	1,06%	0,98%	2,26%	49,73%	57,25%

* **Categoría otros** refiere a servidores con categoría del grupo de: Personal del área de Salud; Docentes; Fuerzas Públicas; Agentes Especiales, entre otros.

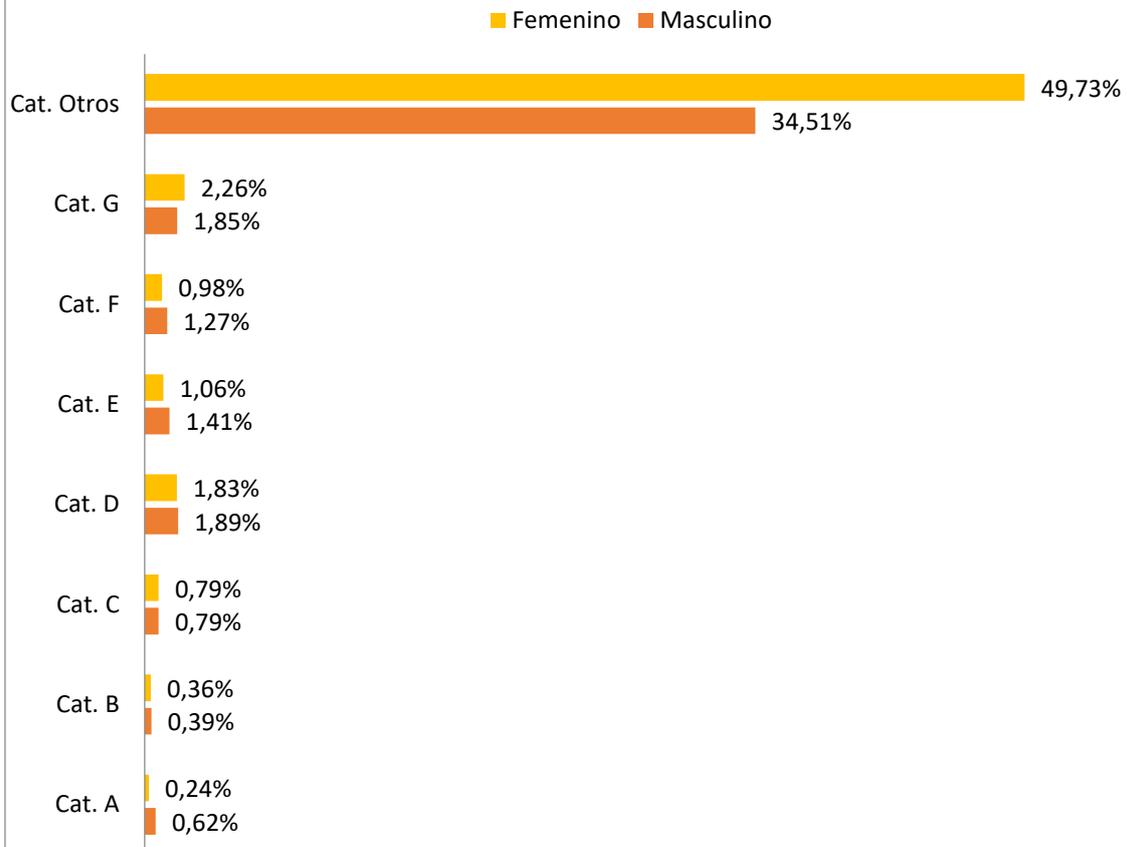
Fuente: Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA). Fecha de procesamiento: 07/03/2023 09:44:20

Referencias (Decreto 196/2003, art. 3°)

Nivel A	Conducción Política
Nivel B	Conducción Superior
Nivel C	Mandos Medios Superiores
Nivel D	Mandos Medios Administrativos y Técnicos
Nivel E	Mandos Medios Operativos
Nivel F	Apoyo Administrativo y Técnico
Nivel G	Servicios Auxiliares
Categoría Otros	Personal del área de Salud; Docentes; Fuerzas Públicas; Agentes Especiales, entre otros.

Poder Ejecutivo

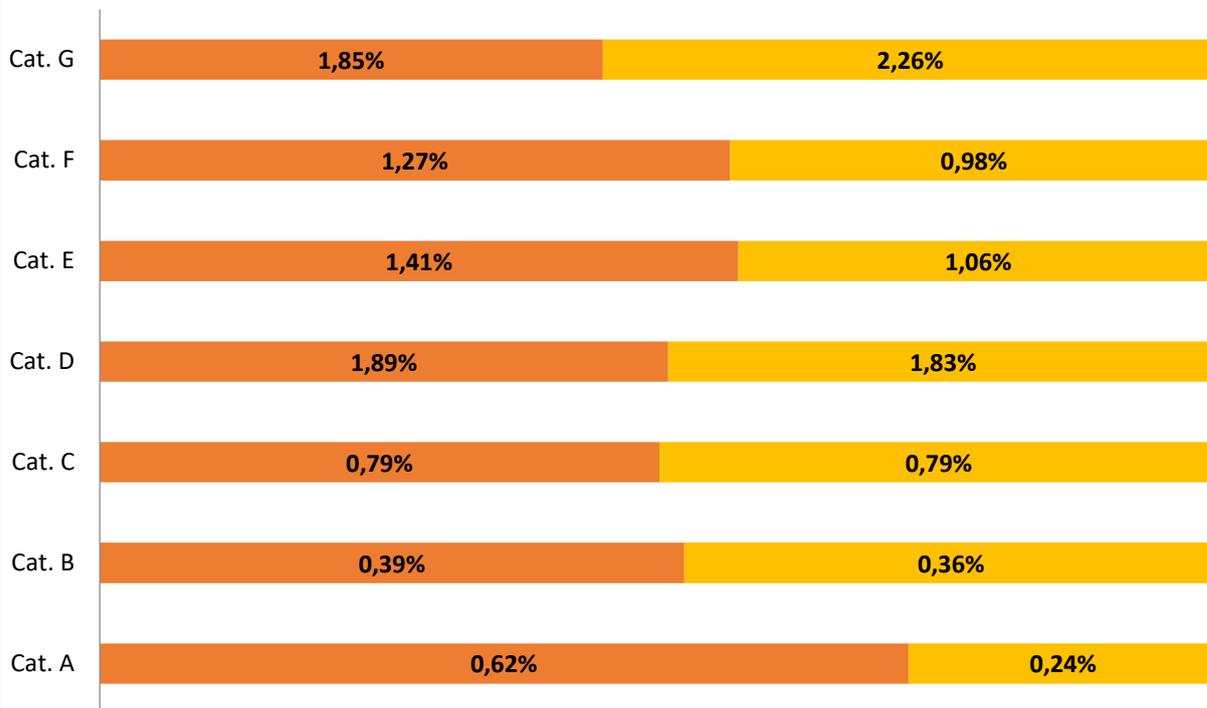
Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Categoría



Poder Ejecutivo

Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Categoría
(para mejor comprensión se excluye la categoría "Otros")

■ Masculino ■ Femenino



Poder Ejecutivo

Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Categoría
(complemento, se expone solo la categoría "Otros")

■ Masculino ■ Femenino



Poder Legislativo

Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Categoría

	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros	Total
Total	516	365	606	590	78	541	4	-	2.700
	19,11%	13,52%	22,44%	21,85%	2,89%	20,04%	0,15%	0,00%	100%

	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros	Total
Masculino	300	186	302	335	45	312	3	-	1.483
Femenino	216	179	304	255	33	229	1	-	1.217
	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros	Total
Masculino	11,11%	6,89%	11,19%	12,41%	1,67%	11,56%	0,11%	0,00%	54,93%
Femenino	8,00%	6,63%	11,26%	9,44%	1,22%	8,48%	0,04%	0,00%	45,07%

* **Categoría otros** se refiere a servidores con categoría del grupo de: Personal del área de Salud; Docentes; Fuerzas Públicas; Agentes Especiales, entre otros.

Fuente: Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Fecha de procesamiento: 07/03/2023 09:44:20

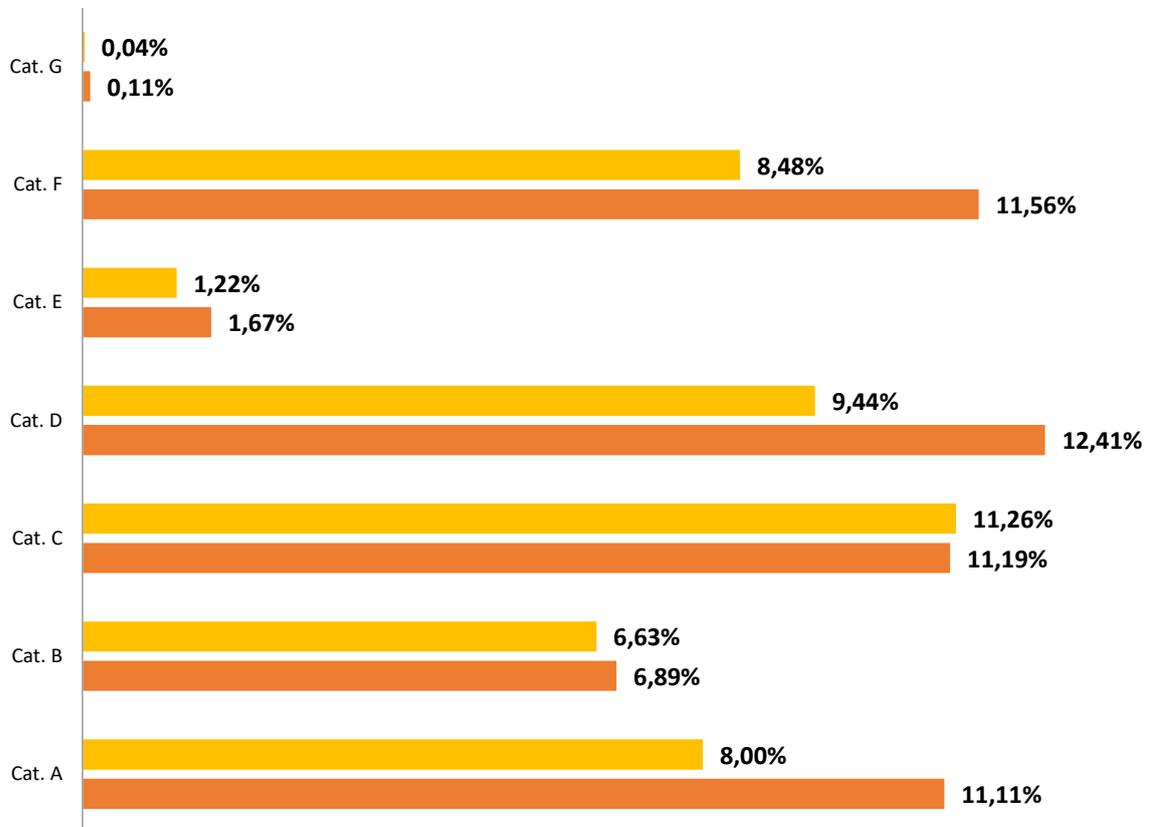
Referencias (Decreto 196/2003, art. 3°)

Nivel A	Conducción Política
Nivel B	Conducción Superior
Nivel C	Mandos Medios Superiores
Nivel D	Mandos Medios Administrativos y Técnicos
Nivel E	Mandos Medios Operativos
Nivel F	Apoyo Administrativo y Técnico
Nivel G	Servicios Auxiliares
Categoría Otros	Personal del área de Salud; Docentes; Fuerzas Públicas; Agentes Especiales, entre otros.

Poder Legislativo

Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Categoría

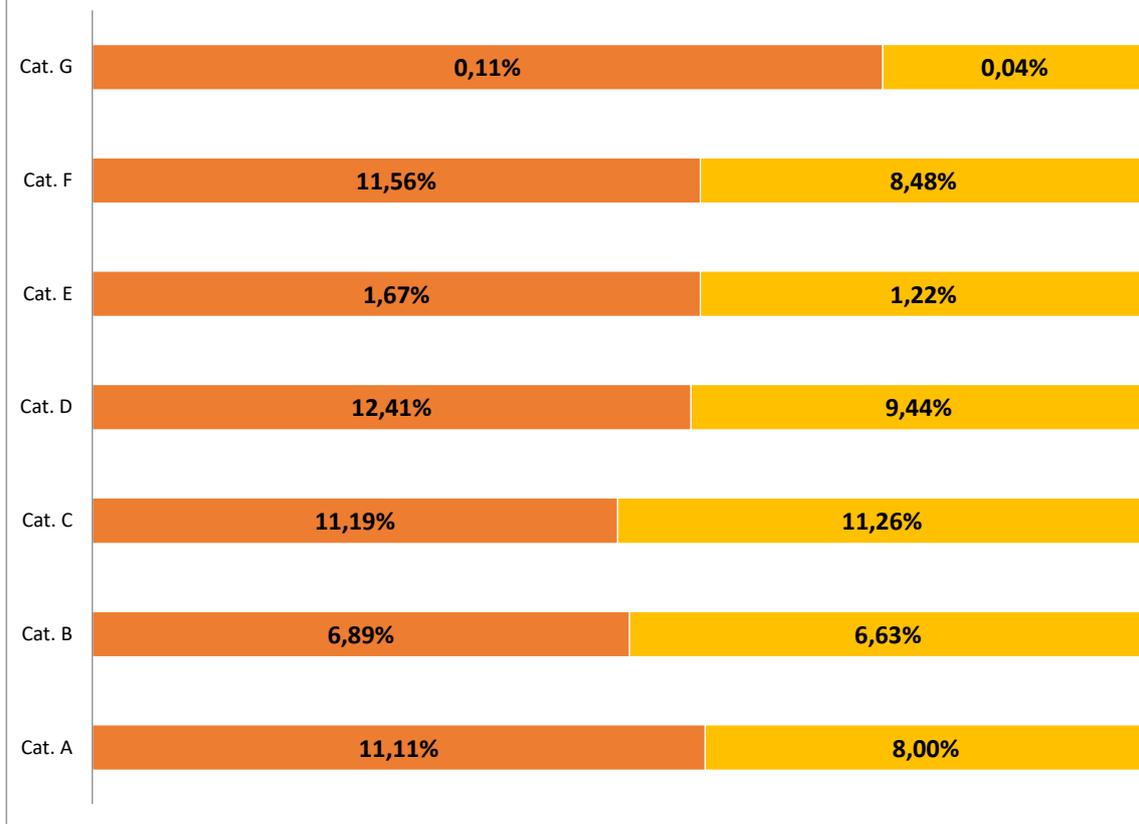
■ Femenino ■ Masculino



Poder Legislativo

Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Categoría

■ Masculino ■ Femenino



Poder Judicial

Clasificación de Servidores Públicos por Categoría

	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros*	Total
Total	264	349	1.436	2.568	2.379	1.068	2.774	12.627	23.465
	1,13%	1,49%	6,12%	10,94%	10,14%	4,55%	11,82%	53,81%	100%

	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros*	Total
Masculino	131	181	711	1.300	1.224	460	1.471	5.076	10.554
Femenino	133	168	725	1.268	1.155	608	1.303	7.551	12.911
	Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. D	Cat. E	Cat. F	Cat. G	Cat. Otros*	Total
Masculino	0,56%	0,77%	3,03%	5,54%	5,22%	1,96%	6,27%	21,63%	44,98%
Femenino	0,57%	0,72%	3,09%	5,40%	4,92%	2,59%	5,55%	32,18%	55,02%

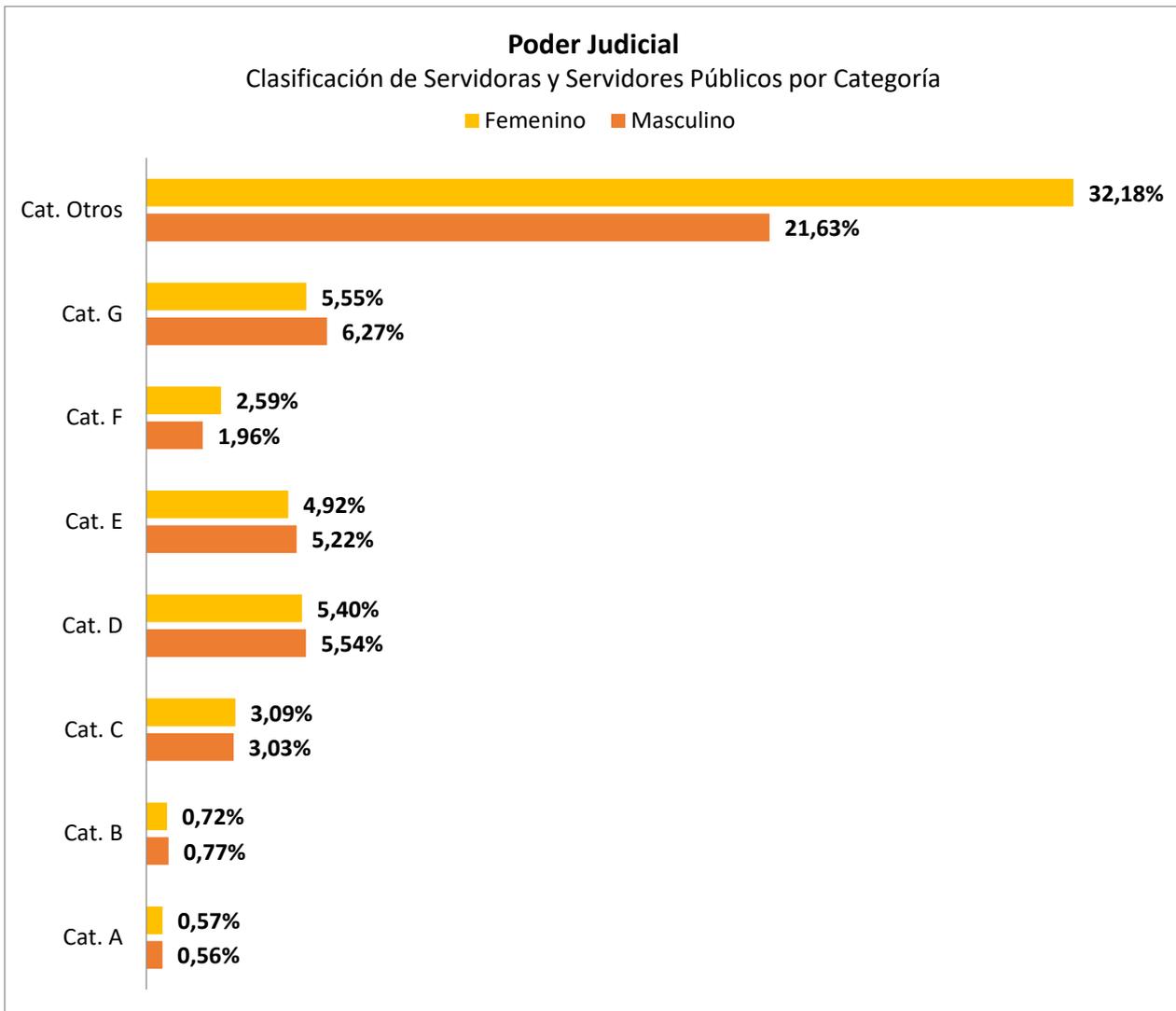
* Correspondiente a categorías de la carrera judicial

Fuente: Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Fecha de procesamiento: 07/03/2023 09:44:20

Referencias (Decreto 196/2003, art. 3°)

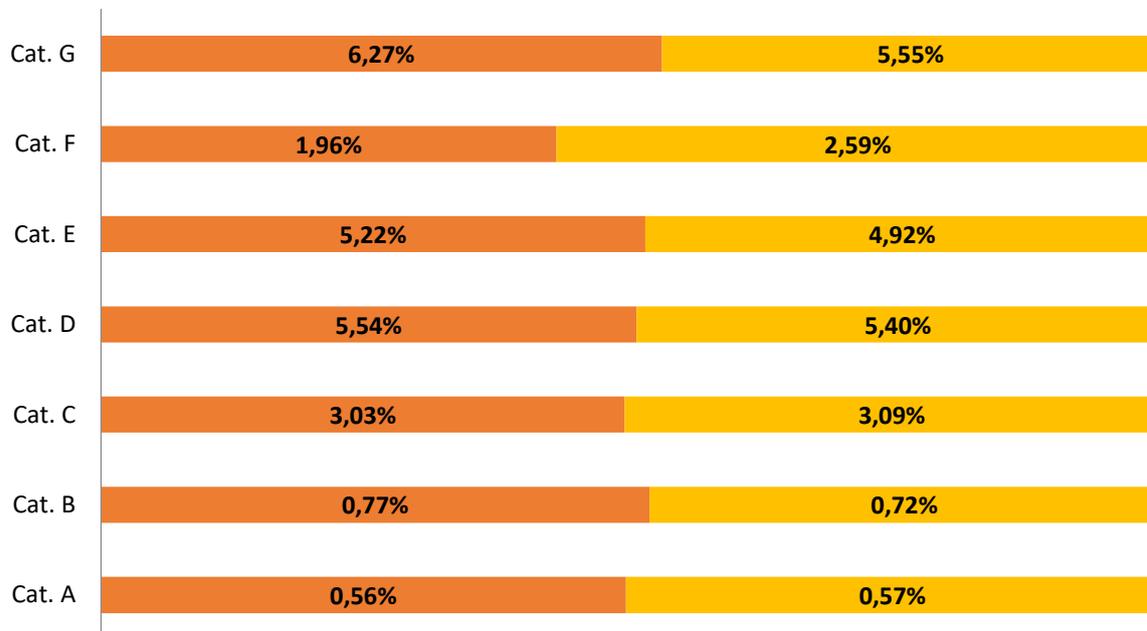
Nivel A	Conducción Política
Nivel B	Conducción Superior
Nivel C	Mandos Medios Superiores
Nivel D	Mandos Medios Administrativos y Técnicos
Nivel E	Mandos Medios Operativos
Nivel F	Apoyo Administrativo y Técnico
Nivel G	Servicios Auxiliares
Categoría Otros	Personal del área de Salud; Docentes; Fuerzas Públicas; Agentes Especiales, entre otros.



Poder Judicial

Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Categoría
(para mejor comprensión se excluye la categoría "Otros")

■ Masculino ■ Femenino



Poder Judicial

Clasificación de Servidoras y Servidores Públicos por Categoría
(complemento, se expone solo la categoría "Otros")

■ Masculino ■ Femenino



Porcentaje de mujeres y hombres en el funcionariado público, por ingreso mensual

Este informe está confeccionado a partir de los reportes generados por el área de Tecnología de la SFP, con base en la presentación mensual de nóminas del personal -altas y bajas- de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a través del módulo de remuneraciones del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA).

Para la interpretación del presente documento, se han extraído con base en las siguientes asignaciones, remuneraciones básicas (sueldo y gastos de representación) y otras asignaciones (bonificaciones y gratificaciones, bonificaciones por servicios especiales, como también otros gastos del personal-generalmente asignado en concepto de complemento o diferencia salarial-), consideradas cuasi-permanentes:

*Objeto del Gasto Denominación
en el Clasificador
Presupuestario*

		<i>Remuneraciones Básicas</i>
Personal Permanente		
111	Sueldos	
112	Dietas	
113	Gasto de Representación	
Personal Contratado		
141	Contratación de Personal Técnico	
142	Contratación de Personal de Salud	
143	Contratación ocasional de Personal Docente y de Blanco	
144	Jornales	
145	Honorarios profesionales	
146	Contratación de Personal de Servicio en el Exterior	
147	Contratación de Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario	
148	Contratación de Personal Docente para Cursos Especializados	
Remuneraciones por Servicios en el Exterior		
161	Sueldos	
162	Gastos de Representación	
		Bonificaciones y Gratificaciones
133	Bonificaciones y Gratificaciones	
137	Gratificaciones por servicios especiales	
		Otros gastos del personal
199	Otros Gastos del Personal	



Poder Ejecutivo

	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Total	17.342	37.909	75.024	25.689	9.174	5.138	4.448	174.724
	9,93%	21,70%	42,94%	14,70%	5,25%	2,94%	2,55%	100%
	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Masculino	7.863	17.334	30.078	12.199	4.570	2.108	2.254	76.406
Femenino	9.479	20.575	44.946	13.490	4.604	3.030	2.194	98.318
	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Masculino	4,50%	9,92%	17,21%	6,98%	2,62%	1,21%	1,29%	43,73%
Femenino	5,43%	11,78%	25,72%	7,72%	2,64%	1,73%	1,26%	56,27%

Fuente: Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA) - Fecha de procesamiento: 07/03/2023 09:44:20

Referencias (en guaraníes)

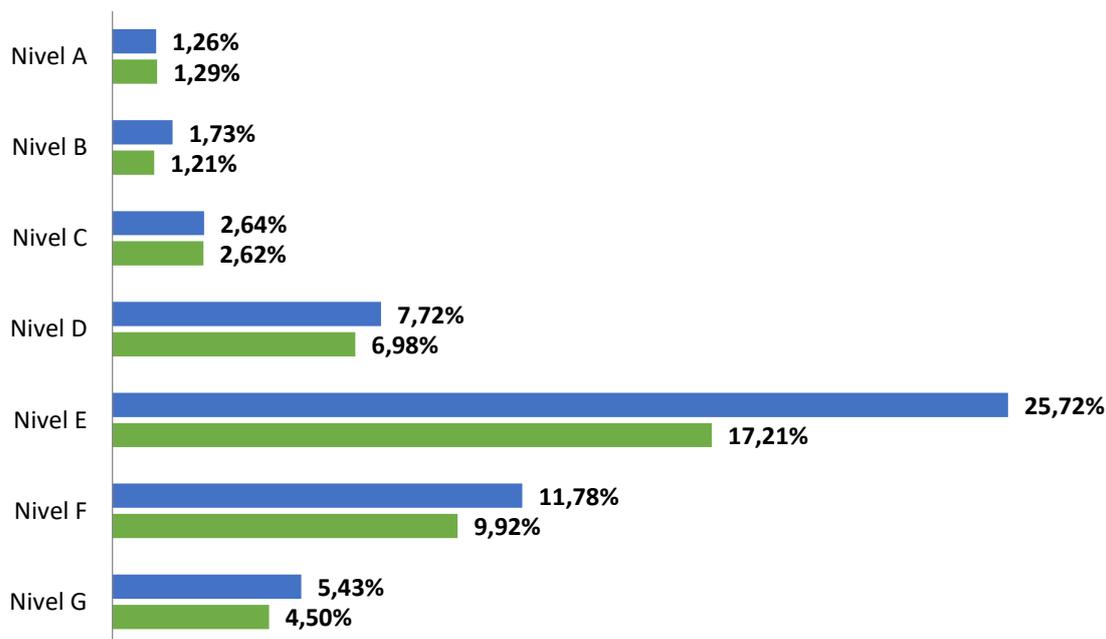
Nivel	Desde	Hasta
G	0	a menos de 2.500.000
F	2.500.000	a menos de 4.000.000
E	4.000.000	a menos de 6.000.000
D	6.000.000	a menos de 8.000.000
C	8.000.000	a menos de 10.000.000
B	10.000.000	a menos de 15.000.000
A	15.000.000	o más

Formato 1

Poder Ejecutivo

Clasificación por Nivel Salarial

■ Femenino ■ Masculino

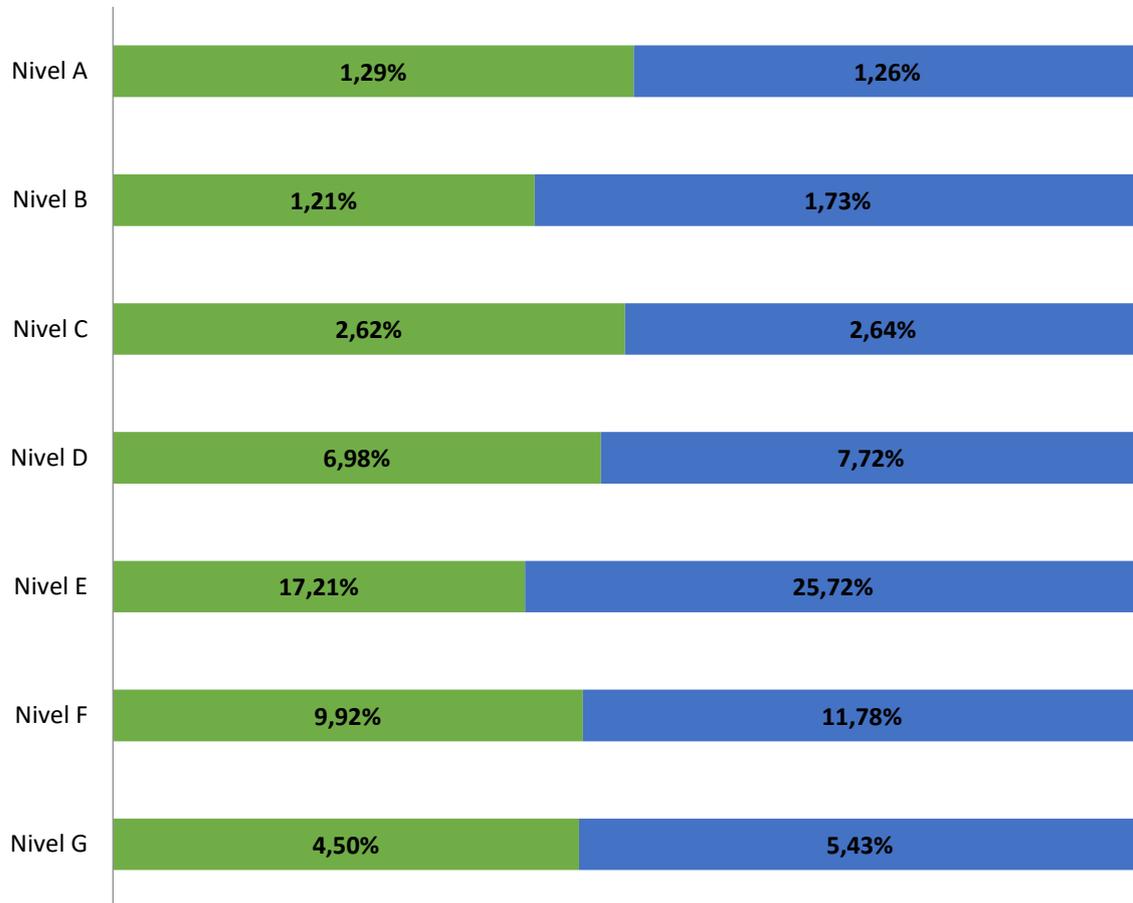


Formato 2

Poder Ejecutivo

Clasificación por Nivel Salarial

■ Masculino ■ Femenino





Poder Legislativo

	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Total	187	1.098	760	526	381	447	248	3.647
	5,13%	30,11%	20,84%	14,42%	10,45%	12,26%	6,80%	100%
	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Masculino	125	642	422	296	215	243	182	2.125
Femenino	62	456	338	230	166	204	66	1.522
	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Masculino	3,43%	17,60%	11,57%	8,12%	5,90%	6,66%	4,99%	58,27%
Femenino	1,70%	12,50%	9,27%	6,31%	4,55%	5,59%	1,81%	41,73%

*Fuente: Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA) –
Fecha de procesamiento: 07/03/2023 09:44:20*

Referencias (en guaraníes)

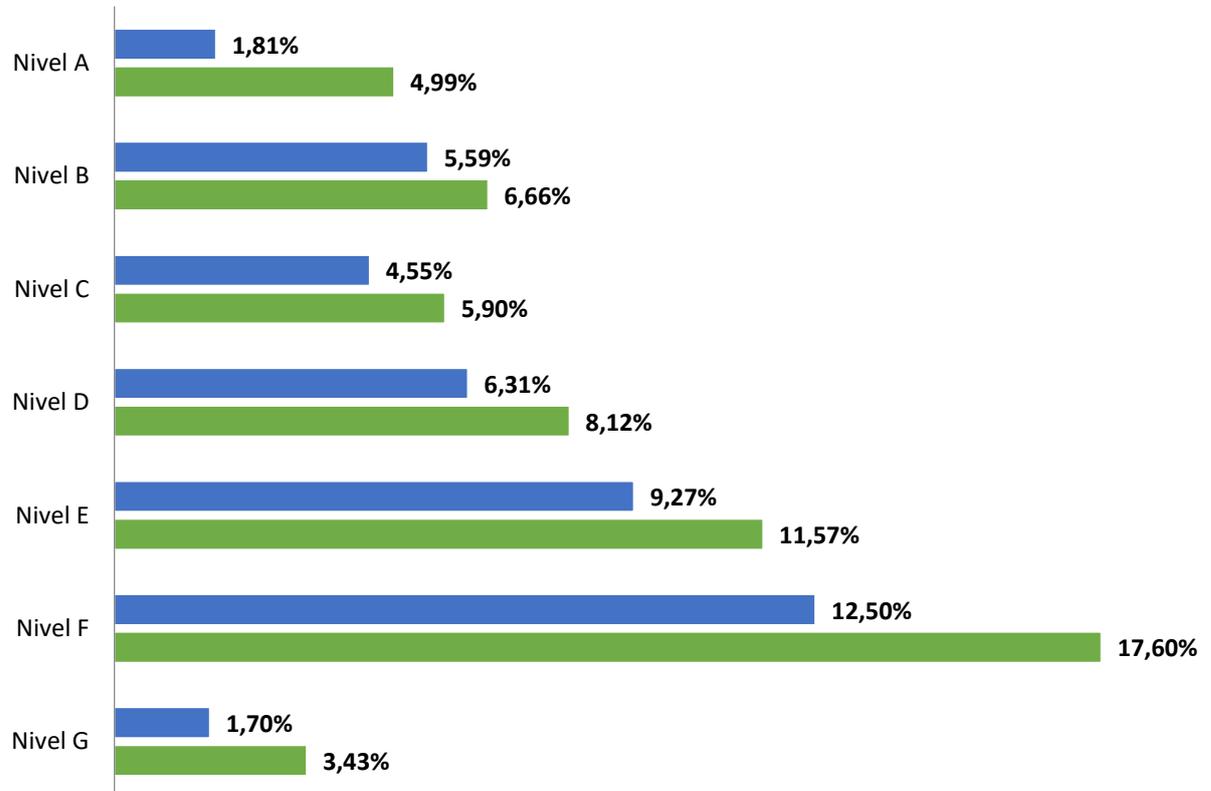
Nivel	Desde	Hasta
G	0	a menos de 2.500.000
F	2.500.000	a menos de 4.000.000
E	4.000.000	a menos de 6.000.000
D	6.000.000	a menos de 8.000.000
C	8.000.000	a menos de 10.000.000
B	10.000.000	a menos de 15.000.000
A	15.000.000	o más

Formato 1

Poder Legislativo

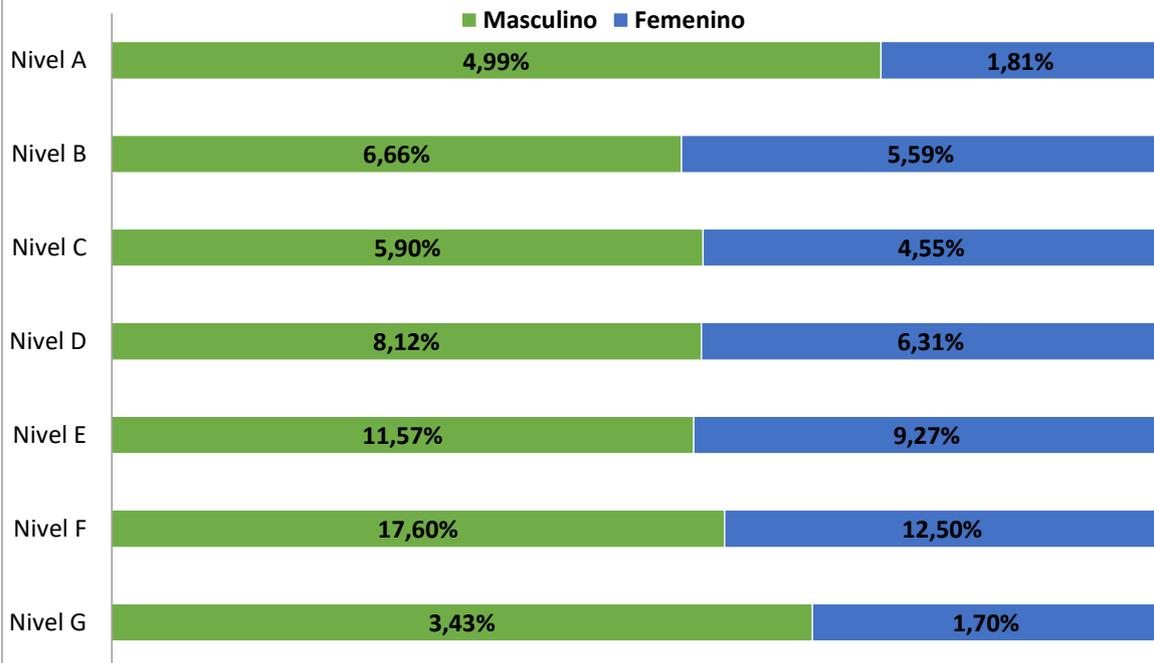
Clasificación por Nivel Salarial

Femenino Masculino



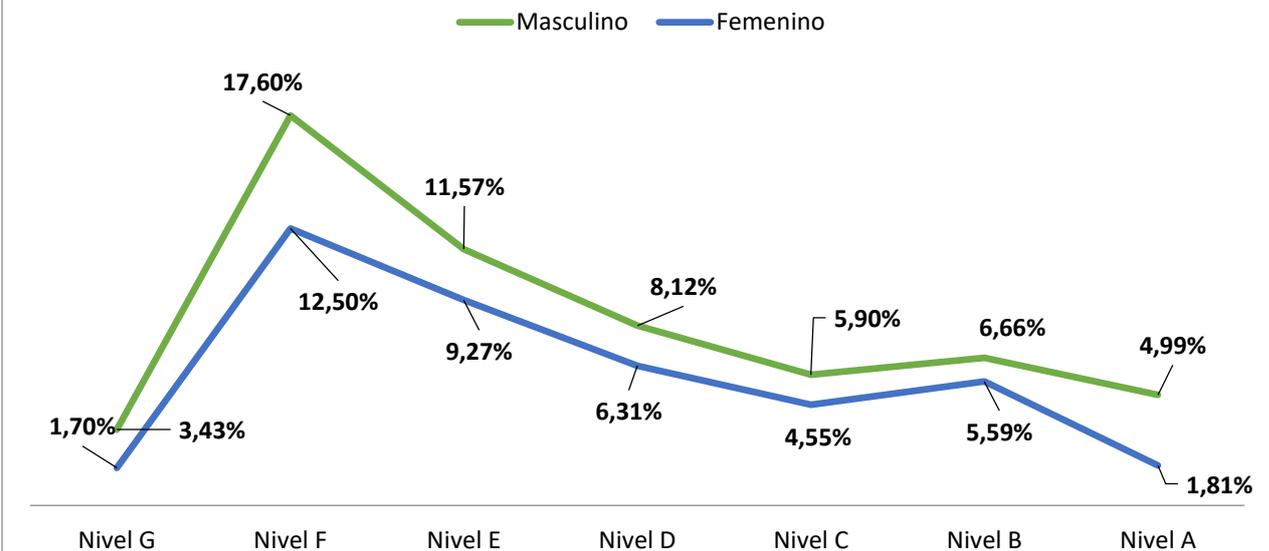
Formato 2

Poder Legislativo
Clasificación por Nivel Salarial
(% en relación al total)



Formato 3

Poder Legislativo
Clasificación por Nivel Salarial





Poder Judicial

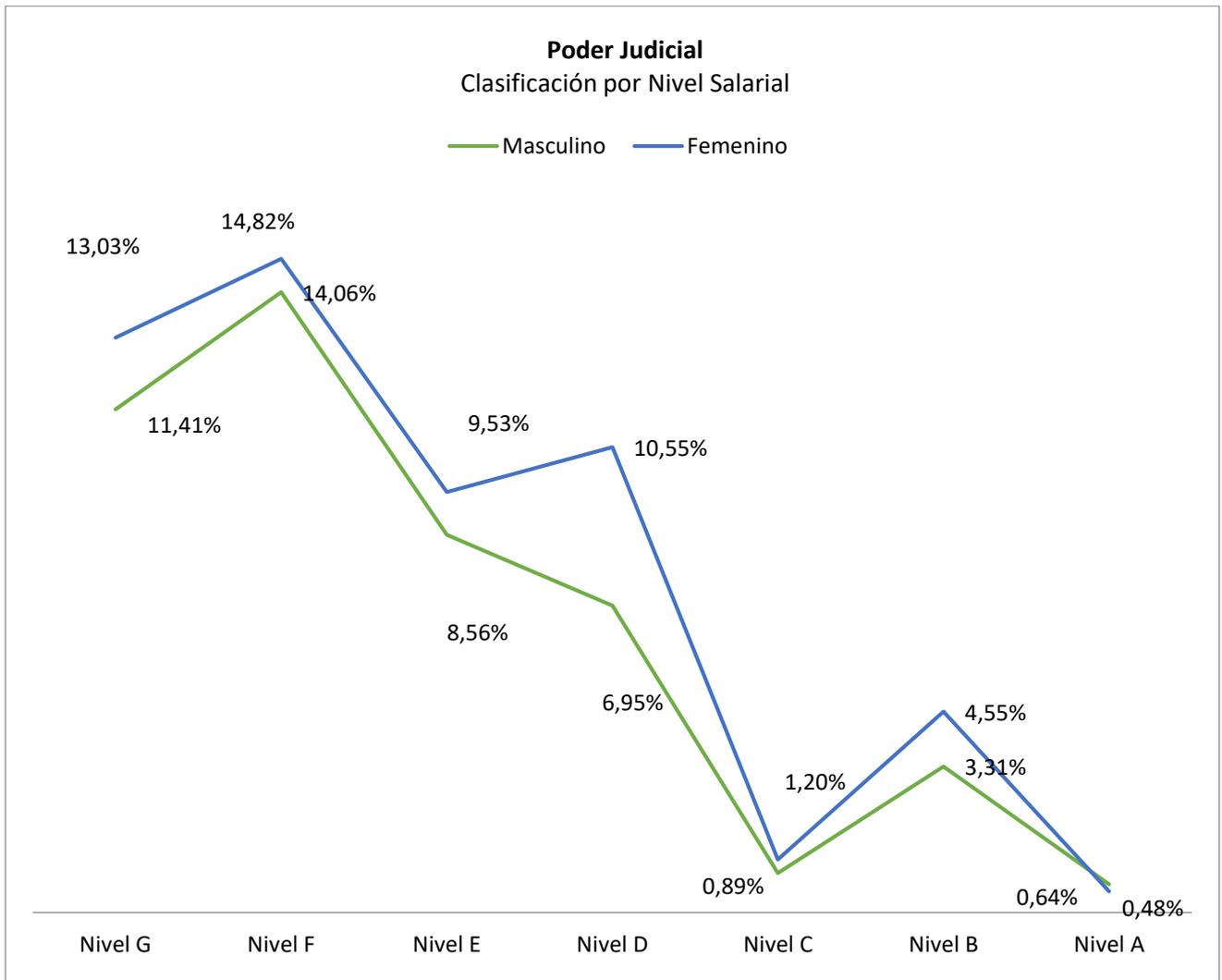
	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Total	7.079	8.366	5.240	5.070	606	2.278	322	28.961
	24,44%	28,89%	18,09%	17,51%	2,09%	7,87%	1,11%	100%
	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Masculino	3.304	4.073	2.480	2.014	258	959	184	13.272
Femenino	3.775	4.293	2.760	3.056	348	1.319	138	15.689
	Nivel G	Nivel F	Nivel E	Nivel D	Nivel C	Nivel B	Nivel A	Total
Masculino	11,41%	14,06%	8,56%	6,95%	0,89%	3,31%	0,64%	45,83%
Femenino	13,03%	14,82%	9,53%	10,55%	1,20%	4,55%	0,48%	54,17%

Fuente: Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA) - Fecha de procesamiento: 07/03/2023 09:44:20

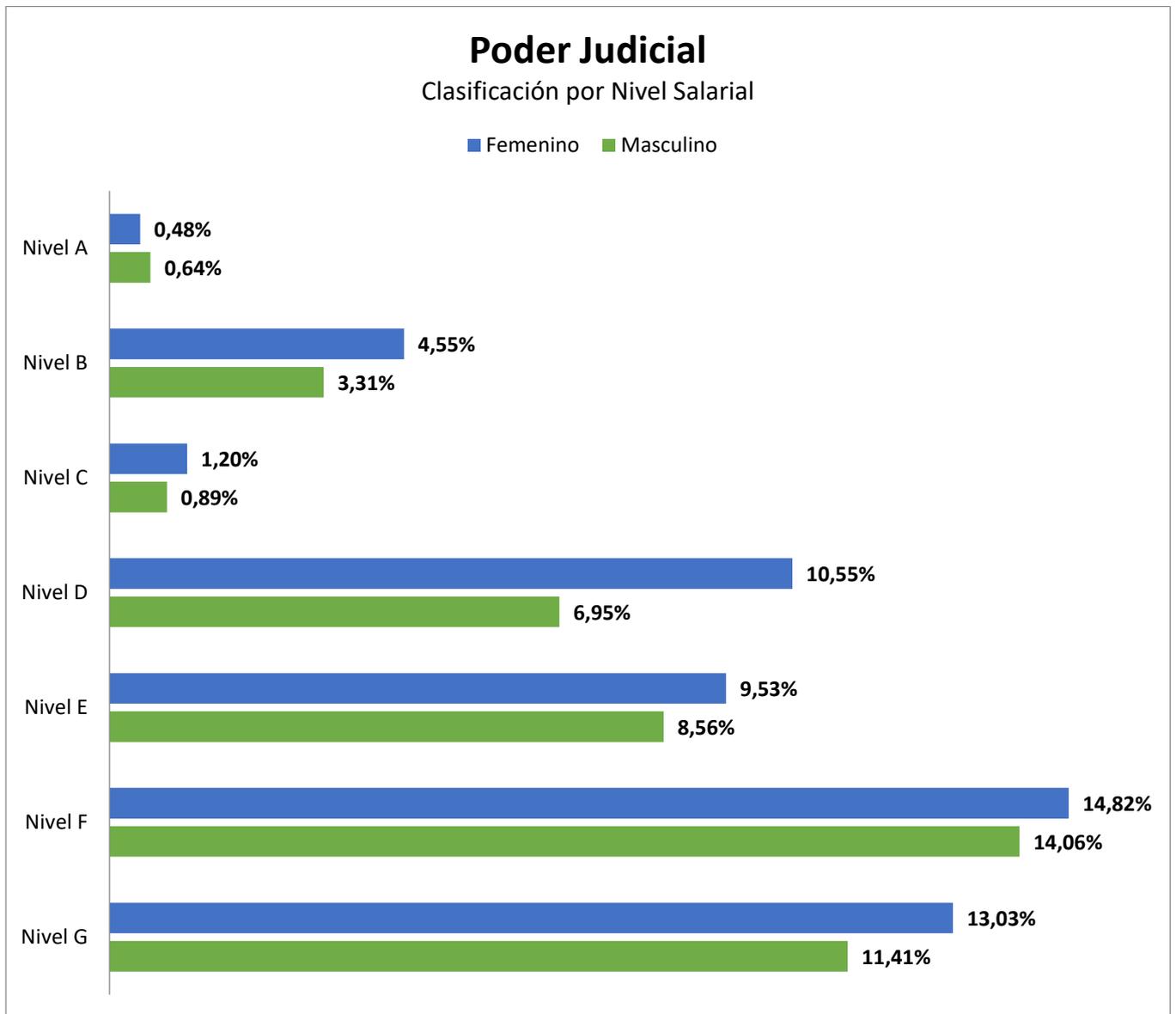
Referencias (en guaraníes)

Nivel	Desde	Hasta
G	0	a menos de 2.500.000
F	2.500.000	a menos de 4.000.000
E	4.000.000	a menos de 6.000.000
D	6.000.000	a menos de 8.000.000
C	8.000.000	a menos de 10.000.000
B	10.000.000	a menos de 15.000.000
A	15.000.000	o más

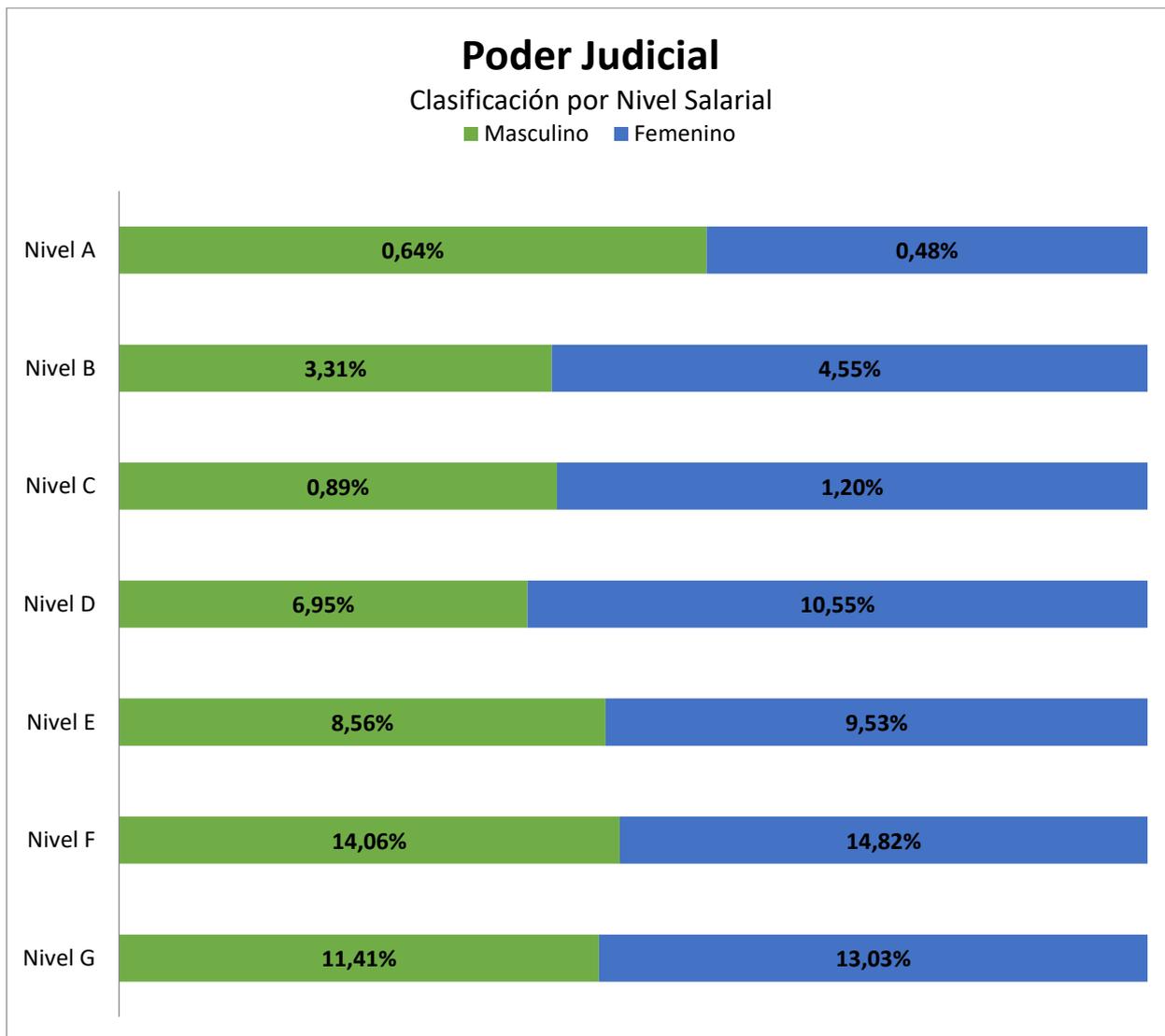
Formato 1



Formato 2



Formato 3



Existencia de cuotas (de género, de personas con discapacidad, multiculturales) en cargos públicos o privados u otras acciones afirmativas contempladas en la legislación

Inclusión de Personas con Discapacidad en la Administración Pública

No existe ninguna norma que establezcan cuotas de género en cargos públicos. Existen cuotas legales establecidas, en relación a la inclusión de Personas con Discapacidad (PCD) y de Personas Pertencientes a Población Indígena, en la administración pública paraguaya.

Al respecto, la Ley 2479/2004 y su modificatoria Ley 3585/2008, establece que el plantel de funcionarias y funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) del Paraguay, deben estar constituidos con al menos por el 5 % por Personas con al menos el 33 % de Discapacidad certificada.

El Decreto 6369/2011, reglamenta la Ley 2479/2004 y su modificatoria Ley 3585/2008, y por el que se determinan los procedimientos, mecanismos para el ejercicio de las funciones de la Secretaría de la Función Pública, relativa al cumplimiento de las mismas.

Las leyes que aprueban el Presupuesto General de la Nación, para cada ejercicio, incluyen artículos en relación a la inclusión, que para el año 2023, en la Ley 7050/2023, es el artículo 58 *“Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que no cuenten con el porcentaje mínimo obligatorio 5 % (cinco por ciento) de personas con discapacidad (PCD), incorporados en el marco de la Ley N°2479/2004 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS” y sus modificaciones, y porcentaje mínimo de personas 1 % (uno por ciento) incorporadas en el marco de la Ley N° 6279/2019 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS” realizarán incorporaciones conforme al procedimiento establecido por la Secretaría de la Función Pública”.*

En ese orden, el Decreto Reglamentario para cada ejercicio fiscal, refiere al mismo, que para el año 2022 está estipulado en el artículo 161, del Anexo A del Decreto 8759/2023, dice *“El procedimiento de incorporación de Personas con Discapacidad y de Personas pertenecientes a Comunidades Indígenas a la función pública, se regirá de acuerdo a las siguientes reglas:*

- a) Los Organismos y Entidades del Estado, deberán contar el Plan de Inclusión de Personas con Discapacidad (PCD), vigente y homologado por la SFP, para definir acciones que garanticen la inclusión efectiva de dicho sector, conforme el Decreto 6369/2011.*
- b) Los OEE deberán presentar el Plan de Dotación del Personal para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme la Ley N° 3585/2008 y la Ley N° 6279/2019, y sus Decretos Reglamentarios, previendo el cumplimiento gradual del porcentaje mínimo establecido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal y al Plan de Inclusión homologado y registrado por la SFP.*
- c) Los Organismos y Entidades del Estado deberán informar a la SFP, semestralmente (junio y diciembre), información sobre la dotación de personas pertenecientes a comunidades indígenas en su plantel, conforme al Anexo B-15-13 para contar con información base para las Políticas de Inclusión y Desarrollo de Personas Indígenas en los OEE.*

- d) *Los procesos de selección se regirán por el Reglamento General de Selección para el ingreso y promoción en la función pública.*
- e) *Se deberá prever la participación como veedor de al menos un representante de las organizaciones de la sociedad civil registradas en las instituciones reguladoras de los grupos vulnerables legalmente reconocidos (la SENADIS e INDI), que trabajen en relación a dicho sector.*
- f) *Los postulantes deberán acreditarse a través de los Certificados o documentos emitidos por las instituciones habilitadas para el efecto (SENADIS – INDI), previendo medidas de acción afirmativa que permitan agilizar procedimientos que acredite la identificación o pertenencia a estos grupos vulnerables.*
- g) *Las instituciones convocantes deberán adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar las adecuaciones y los ajustes razonables para la aplicación efectiva de una evaluación objetiva y sin discriminación, priorizando pruebas de carácter funcional, dando menor valor a las competencias académicas. Se evitará el uso de pruebas estandarizadas como tests Psicométricos.*
- h) *Serán permitidas adecuaciones y ajustes razonables como, el apoyo de un intérprete de lengua de señas, facilitador laboral u otra medida necesaria para la mitigación de barreras que pudiera tener el postulante en el proceso.*
- i) *En los concursos se deberán realizar convocatorias abiertas, y podrán ser específicas de acuerdo a la necesidad a un tipo de discapacidad o comunidad indígena.*
- j) *No podrá excluirse la participación de personas con discapacidad y personas provenientes de comunidades indígenas, en convocatorias generales, debiendo aplicar ajustes razonables para otorgar igualdad de oportunidades a todos los postulantes. La Secretaría de la Función Pública reglamentará el procedimiento para el cumplimiento de lo establecido.*

No se requerirá autorización del Equipo Económico Nacional (EEN) y del Ministerio de Hacienda (MH) para las incorporaciones de las personas con discapacidad y las personas pertenecientes a las comunidades indígenas sea para vínculos permanentes o temporales.

La CSJ conforme a sus atribuciones, reglamentará los procedimientos para la incorporación de Personas con Discapacidad y de Personas Pertenecientes a Comunidades Indígenas a la Entidad, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2479/04 y su modificatoria y la Ley N° 6279/2019”.

El marco de esta reglamentación, la Secretaría de la Función Pública emitió la Resolución N° 93/2023², “QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO Y LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS A SER APLICADOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONCURSOS EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, que en su apartado II-06, refiere a los Ajustes Razonables en el marco de la política de inclusión en la Función Pública, de Personas con Discapacidad, de Personas pertenecientes a Comunidades Indígenas.

Igualmente, la SFP hace el seguimiento periódico del grado de inclusión de PcD en la administración pública. En este sentido se presentan los siguientes cuadros, extracto del informe específico a partir de los registros de la SFP (disponible en su versión completa en el sitio Web

² Disponible en https://www.sfp.gov.py/sfp/noticia/15964-la-sfp-establece-el-reglamento-e-instrumentos-tecnicos-para-procesos-de-concurso-convocados-en-el-ejercicio-2023.html#.ZAEW3h_MLIU

oficial www.sfp.gov.py, apartado informes, <https://www.sfp.gov.py/sfp/seccion/67-situacion-pcd.html>), conformada con base en los reportes mensuales de altas y bajas de los OEE:

Vínculo Permanente			Vínculo Temporal (Contrato)			Total PcD	Total de Funcionarios	%
Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total			
1.177	805	1.982	425	162	587	2.569	326.878 **	0,79%
45,8%	31,3%	77,2%	16,5%	6,3%	22,8%			

** El "Total de Funcionarios" corresponde a la cantidad total de vínculos establecidos, lo cual no implica cantidad de personas, principalmente debido a que una misma persona puede llegar a tener múltiples vínculos, principalmente en la docencia o investigación –art. 105 C.N.- (una cátedra implica un vínculo, que por lo general son varios).

Fuente: Módulo de Remuneraciones del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA). Fecha de procesamiento: 07/03/2023 09:44:20.

Teniendo que un bajo porcentaje de Organismos y Entidades del Estado, solo el 6,8 %, cumplen con la mencionada norma, cuya clasificación se observa a continuación:

Grado de Cumplimiento	OEE según incorporación de PcD	%
Cuentan con al menos el 5 % de PcD en sus nóminas	29	6,8%
Cuentan con menos del 5 % de PcD en sus nóminas	212	49,8%
No cuentan con PcD en sus nóminas	173	40,6%
No reportan altas y bajas a la SFP, establecido en el artículo 111 del Decreto 8759/23	12	2,8%
Total	426	100%

Fuente: Módulo de Remuneraciones del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA). Fecha de procesamiento: 07/03/2023 09:44:20.

Inclusión de Personas con Discapacidad en los OEE Por Tipo de Vínculo y Sexo

Por Tipo de Vínculo	Masculino	Femenino	Total	%
Permanente	1.177	805	1.982	77,2%
Temporal (Contratado)	425	162	587	22,8%
Total	1.602	967	2.569	100%

Fuente: Módulo de Remuneraciones del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA). Fecha de procesamiento: 07/03/2023 09:44:20.

Anexo

Clasificación de Cargos, conforme al Art. 2º, Decreto 196/2003, comprende:

- a) El agrupamiento por niveles jerárquicos;
- b) La denominación y descripción de cargos-tipo; y
- c) La Tabla de Categorías, Denominación de Cargos y Remuneraciones, aplicada en el contexto del sistema informatizado de recursos humanos de la Función Pública.

El mismo Decreto, en su artículo 3º, establece el agrupamiento de cargos administrativos por niveles jerárquicos, que se establece de la siguiente manera:

- 1) **NIVEL A, DE CONDUCCIÓN POLÍTICA**, comprende los cargos a los cuales se accede:
 - a. Por elección popular;
 - b. Por procedimientos específicos establecidos en la Constitución Nacional, tales como los contemplados en los Artículos 277 y 281, respectivamente;
 - c. Por designación del Presidente de la República en virtud de la facultad que le otorga el Artículo 238 Numeral 6), de la Constitución Nacional;
 - d. Por leyes especiales.

Corresponden a este nivel los cargos tales como:

- Presidente de la República.
- Vicepresidente de la República
- Ministros del Poder Ejecutivo nombrados de conformidad al Artículo 240 de la Constitución Nacional.
- Cargos equivalentes a Ministro determinado por Ley.
- Contralor General de la República
- Procurador General de la República
- Defensor del Pueblo
- Escribano Mayor de Gobierno
- Gobernador Departamental
- Subcontralor General
- Viceministros titulares de Subsecretarías de Estado de conformidad al Artículo 240 de la Constitución Nacional
- Cargos equivalentes a Viceministros determinados por la Ley
- Defensor del Pueblo Adjunto
- Asesor
- Secretario Departamental
- Presidente de Entidades Descentralizadas
- Superintendente

- 2) **NIVEL B, DE CONDUCCIÓN SUPERIOR**, comprende los cargos que por ubicación jerárquica institucional corresponden, a quienes se desempeñan en relación directa al Ministro o cargos equivalentes en organismos y entidades del Estado y cumplen funciones de planeamiento, organización, ejecución y control de unidades organizativas de primer nivel técnico-administrativo, con participación en la formulación y propuestas de políticas específicas, planes y cursos de acción.

Corresponden a este nivel los cargos de:

- Director General;
- Director;

- Jefe de Gabinete;
- Secretario General;
- Auditor Interno.

- 3) **NIVEL C, DE MANDOS MEDIOS SUPERIORES**, comprende los cargos que tienen por funciones principales formular y ejecutar programas, planes y cursos de acción, en los cuales asumen la responsabilidad de cumplir objetivos sujetos a políticas específicas y marcos normativos de carácter administrativo y/o técnico.

Corresponden a este nivel los cargos de:

- Auditor;
 - Coordinador;
 - Jefe de Departamento;
 - Profesional (I);
 - Secretario (I).
- 4) **NIVEL D, DE MANDOS MEDIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS**, comprende los cargos que tienen por funciones ejercer la jefatura en la ejecución de acciones y de procedimientos conducentes a la concreción de resultados específicos en un área determinada.

Corresponden a este nivel los cargos de:

- Profesional (II);
 - Secretario/a (II);
 - Técnico (I).
- 5) **NIVEL E, DE MANDOS MEDIOS OPERATIVOS**, comprende los cargos que tienen por funciones el logro de objetivos específicos sujetos a planes y marcos normativos y/o técnicos de naturaleza operativa.
- Corresponden a este nivel los cargos de:
 - Jefe de División/Sección;
 - Técnico (II);
 - Secretario/a (II).
- 6) **NIVEL F, DE APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO**, comprende los cargos que tienen por funciones desarrollar acciones en aplicación de procesos técnicos y administrativos de cierta complejidad, para los cuales se requiere tener conocimientos y aptitudes específicas.

Corresponden a este nivel los cargos de:

- Asistente Administrativo.
- 7) **NIVEL G, DE SERVICIOS AUXILIARES**, comprende los cargos que tienen por funciones desarrollar, cumplir y ejecutar tareas individuales o grupales asignadas por el inmediato superior con sujeción a instrucciones de trabajo establecidas en manuales operativos y eventualmente con supervisión inmediata.

Corresponde a este nivel los cargos de:

- Auxiliar Técnico Administrativo;
- Auxiliar de Servicios.